



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2022-MDP/LC

Pichari, 23 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria de fecha 23 de setiembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 41° de la Ley N° 27972, el cual establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 242-2022-MDP/GM de fecha 19 de setiembre de 2022, se conformó el Comité de Evaluación de los Procesos de Selección, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de setiembre de 2022, se trató como agenda: "Aprobación de las Bases del Proceso CAS N° 001-2022-MDP/URH por reemplazo o suplencia para la contratación de personal bajo el régimen especial administrativo de Servicios, para diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Pichari, ello en atención al Informe N° 643-2022-MDP/URH-MLG de fecha 21 de setiembre de 2022 por el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, solicita la aprobación de las Bases del Proceso CAS N° 001-2022-MDP/URH por reemplazo o suplencia, para la contratación de personal bajo el régimen del DL N° 1057 CAS;

Que, mediante Oficio N° 316-2022-MDP-GM/JCHG-G de fecha 23 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita al Alcalde la aprobación de la Bases del Concurso Proceso CAS N° 001-2022-MDP/URH por reemplazo o suplencia, bajo el régimen del DL N° 1057 CAS, considerando que es posible convocar toda vez que el Tribunal constitucional ha declarado en parte inconstitucional la Ley N° 31131;

Que, el numeral 32 en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DEL PROCESO CAS N° 001-2022-MDP/URH POR REEMPLAZO O SUPLENCIA, para la contratación de personal bajo el régimen especial administrativo de Servicios, para diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Pichari, y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, al Comité de Evaluación del Proceso CAS, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNIQUESE el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Comité de Evaluación del Proceso CAS N° 001-2022-MDP/URH, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
URH
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Arejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Srta. Alegria León
SECRETARIO GENERAL